

INFORME DE SENTENCIAS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO, RECAIDAS A LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN INTERPUESTOS EN CONTRA DE LOS ACUERDOS APROBADOS POR EL CONSEJO GENERAL

Num.	Actor	Acto impugnado	Sentencia del TEE
1.	Jessi Gutiérrez Rodríguez , precandidata a presidenta municipal de Ayutla de los Libres, Guerrero, del PRI .	Acuerdo 118/SE/24-04-2015 que aprueba el registro supletorio de planilla de ayuntamiento postulado en candidatura común por los partidos PRI-PVEM ; por cuanto a la inelegibilidad de la C. Hortensia Aldaco Quintana, como candidata a Presidenta Municipal de Ayutla de los Libres, Guerrero.	EXP. TEE/SSI/JEC/032/2015. Fecha: 05/mayo/2015. Sentido: Se declaró infundado toda vez que la actora no controvertió la legalidad o inconstitucionalidad del acuerdo impugnado.
2.	José Luís Ramírez Mendoza , precandidato a diputado por el Distrito Electoral 17, con cabecera en Coyuca de Catalán, Guerrero	<i>“Acuerdo de fecha 21 de abril de 2015, mediante el cual se aprobó la renuncia de J. Carmen Higuera Fuentes, a la candidatura de diputado local propietario por el Distrito XVII, postulado por el PRD, y el registro de Catalino Duarte Ortuño, candidato sustituto”.</i>	EXP. TEE/SSI/JEC/030/2015. Fecha: 05/mayo/2015. Sentido: Se desechó la demanda en virtud de que acto impugnado resultó ser inexistente, y con ello se acreditó y justificó la notoria improcedencia.
3.	Ariel García Murillo y otros , aspirante a candidato independiente a Presidente Municipal de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero.	Acuerdo 100/SE/20-04-2015 por el que se declaró la nulidad de manifestaciones de apoyo ciudadano de los aspirantes a candidatos independientes a miembros del ayuntamiento, entre otros, del municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero.	EXP. TEE/SSI/JEC/031/2015. Fecha: 05/mayo/2015. Sentido: Se declaró infundado, en virtud de haberse acreditado la exhaustividad en la búsqueda para determinar el número real de ciudadanos que se encontraron en la Lista Nominal de Electores y que respaldaron a los actores.
4.	Maribel Toledo Burgos , candidata a diputada local por el distrito electoral 7, postulada por el Partido Humanista	Acuerdo 076/SE/09-04-2015 mediante el cual se aprobó la sustitución de la fórmula de candidatos a diputados por el distrito 7, realizada por el Partido Humanista.	EXP. TEE/SSI/JEC/036/2015. Fecha: 05/mayo/2015. Sentido: Se ordenó dar respuesta a las peticiones de la actora de fechas 17, 20 y 22 de abril de 2015 en un plazo de 24 horas.
5.	Fernando Cortez Ruíz , quien promovió por su propio derecho y como candidato a primer regidor por el municipio de Copala, Guerrero.	El acuerdo 114/SE/24-04-2015 mediante el cual se aprobó el registro supletorio de planillas y listas de regidores de representación proporcional, postulados por el partido Humanista para el proceso electoral 2014-2015, en el cual se le excluyó como candidato a primer regidor del ayuntamiento de Copala, Guerrero.	EXP. TEE/SSI/JEC/051/2015. Fecha: 07/mayo/2015. Sentido: Se desechó por notoriamente improcedente, por no acreditar su interés jurídico, y al no haber agotado el principio de definitividad consistente en las instancias previas.

Num.	Actor	Acto impugnado	Sentencia del TEE
6.	Miguel Ángel Hernández Garibay , quien promovió por su propio derecho y en su calidad de Coordinador Ejecutivo del Partido Humanista en el Estado de Guerrero.	En contra de la modificación de las planillas para candidatos a presidentes municipales, síndicos y regidores para el proceso electoral 201-2015, así como la negativa y desechamiento de registro de algunas planillas del Partido Humanista.	EXP. TEE/SSI/JEC/037/2015. Fecha: 07/mayo/2015. Sentido: Se desechó por notoriamente improcedente, por no acreditar su interés jurídico, y su personería con la que se ostentó.
7.	Guillermo Antonio Cisneros Escuen , en su carácter de precandidato a primer regidor por el partido Acción Nacional en el municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero.	El acuerdo 108/SE/24-04-2015 que aprueba el registro supletorio de planillas y lista de regidores postulados por el Partido Acción Nacional; por la inelegibilidad del C. Ulises Manrique Dorantes, candidato a segundo regidor propietario para el Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero.	EXP. TEE/SSI/JEC/043/2015. Fecha: 07/mayo/2015. Sentido: Se declaró infundado, toda vez que impugnó de manera errónea el acuerdo 108/SE/24-04-2015, donde se aprobó el registro supletorio de planillas y listas de regidores postulados por el Partido de la Revolución Democrática; y el C. Ulises Manrique Dorantes, en su calidad de regidor suplente, en ningún momento asumió tal función, por lo que no se encuadró la inelegibilidad.
8.	Manuel Alberto Saavedra Chávez , representante del Partido Revolucionario Institucional	El acuerdo 108/SE/24-04-2015 mediante el cual se aprobó el registro supletorio de planillas y listas de regidores de representación proporcional, postulados por el partido de la Revolución Democrática para el proceso electoral 2014-2015	EXP. TEE/SSI/RAP/012/2015. Fecha: 07/mayo/2015. Sentido: Se declaró infundado el recurso de apelación, toda vez de que el C. Gilberto Dorantes Basurto, no se encuentra inhabilitado para ocupar algún cargo público por resolución ejecutoriada, por lo que no se encuadra la inelegibilidad.
9.	Martín Mora Aguirre , candidato a presidente municipal propietario por el municipio de Tlalchapa, conforme al convenio de candidatura común suscrito por los partidos PRD-PT	El acuerdo 117/SE/24-04-2015 por el que se aprueba el registro de las candidaturas comunes de planillas de ayuntamientos, postulados por los partidos de la Revolución Democrática y del Trabajo, para contender en el proceso electoral ordinario 2014-2015.	EXP. TEE/SSI/JEC/047/2015. Fecha: 07/mayo/2015. Sentido: Se declaró improcedente la vía de juicio electoral ciudadano y se reencausa a recurso intrapartidario, vinculando a la Comisión Nacional Jurisdiccional del Partido de la Revolución Democrática, para que en un plazo

Num.	Actor	Acto impugnado	Sentencia del TEE
			de 48 horas resuelva la inconformidad del actor.
10.	María Eduarda Noyola Morga , y otros, candidatos al ayuntamiento del municipio de Cuajinicuilapa, Gro, por Movimiento Ciudadano	Acuerdo 111/SE/24-04-2015 que aprueba el registro supletorio de planillas y lista de regidores postulados por MC ; respecto a la sustitución de sus candidaturas en el municipio referido.	Expediente: TEE/SSI/JEC/040/2015 Fecha: 7/mayo/2015 Sentido: Se declaró infundado el agravio hecho valer toda vez de que subsisten los registros de los promoventes y no sufrió modificación el acuerdo impugnado.
11.	Silvia Isabel Barraza Salgado , precandidata a presidenta municipal de Teloloapan, Gro., por el PRD	Acuerdo 108/SE/24-04-2015 que aprueba el registro supletorio de planillas y lista de regidores postulados por el PRD; por el registro de las candidatas a sindica propietaria y segunda regidora propietaria al ayuntamiento referido, sin que hayan participado en el proceso interno del PRD .	Expediente: TEE/SSI/JEC/044/2015 Fecha: 7/mayo/2015 Sentido: Se declaró infundado en virtud de que el partido cumplió con la paridad de género de forma horizontal.
12.	Isait Lozano Arizmendi y Ana Karen Dominguez Anica , candidato a primer regidor del municipio de Florencio Villarreal por el Partido Humanista	Acuerdo 114/SE/24-04-2015 que aprueba el registro supletorio de planillas y lista de regidores postulados por el Partido Humanista ; por no haber sido registrada en la primera regiduría en el municipio referido.	Expediente: TEE/SSI/JEC/052/2015 y TEE/SSI/JEC/052/2015, acumulados. Fecha: 7/mayo/2015 Sentido: Se declararon inoperantes los agravios porque los actores no contrvirtieron la legalidad e inconstitucionalidad del acto impugnado.